



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javaid Rehman

Resumen

En el presente informe, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán describe las tendencias observadas, las inquietudes existentes y los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, centrándose especialmente en la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos. Otros aspectos tratados en el informe son la imposición de la pena de muerte, la privación arbitraria de la vida, la detención arbitraria, las restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, el derecho a un nivel de vida adecuado, la respuesta del Gobierno a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la situación de las mujeres y las minorías.



I. Introducción

1. Este informe se presenta al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 46/18. En el documento, que contiene información recopilada hasta el 1 de diciembre de 2021, el Relator Especial ofrece una visión general de algunas de las inquietudes más acuciantes en materia de derechos humanos en la República Islámica del Irán y examina los principales obstáculos existentes para la rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos. Asimismo, se incluyen una serie de recomendaciones dirigidas al Gobierno y a la comunidad internacional.

2. El Relator Especial desea destacar nuevamente que, a pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones, todavía no se le ha concedido acceso a la República Islámica del Irán. Así, reitera su petición a las autoridades para que le permitan realizar visitas al país de conformidad con lo establecido en su mandato.

3. El Relator Especial pudo establecer contacto con víctimas, familiares de víctimas y miembros de la sociedad civil y recopilar información, sobre todo a través de comunicaciones y entrevistas¹. El Relator Especial subraya su apoyo a la labor esencial que llevan a cabo los actores y organizaciones de la sociedad civil a pesar del acoso y la intimidación de que han sido objeto. Su labor es indispensable para que el Relator Especial pueda cumplir su mandato.

4. El elevado riesgo de sufrir represalias al que se enfrentan tanto las personas como las organizaciones por colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos representa en sí mismo una grave preocupación en materia de derechos humanos y envía al mismo tiempo una señal alarmante de cómo las autoridades ven a los mecanismos internacionales de derechos humanos y a las personas que colaboran con ellos. El Relator Especial pide al Gobierno que dé espacio para la colaboración, en particular con los actores nacionales y la sociedad civil.

II. Panorama de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

A. Privación arbitraria de la vida

5. Entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2021, como mínimo 275 personas fueron ejecutadas —entre ellas, al menos 2 menores de edad y 10 mujeres— acusadas de asesinato, delitos relacionados con las drogas, *moharebe* (tomar las armas para atentar contra las vidas o los bienes de los ciudadanos y para infundir temor a la población), *efsad-e fil-arz* (sedición contra el poder constituido), *bagy* (rebelión armada) y violación². Más de 80 de las ejecuciones, entre ellas, las de 1 mujer y al menos 4 ciudadanos del Afganistán, correspondían a delitos relacionados con las drogas; si se compara esta cifra con las 25 registradas en 2020, se constata un incremento de las ejecuciones por delitos relacionados con las drogas. También se ha observado un aumento de las ejecuciones de personas pertenecientes a comunidades minoritarias, pues entre el 1 de enero y el 17 de noviembre de 2021 se ejecutó a más de 40 baluchis y más de 50 kurdos. Las ejecuciones de mujeres también han ido en aumento. Las mujeres y los hombres que viven en la pobreza siguen estando sobrerrepresentados en los casos de pena de muerte. El Gobierno reiteró que la pena de muerte únicamente se imponía para sancionar los delitos más graves.

6. El Relator Especial siguió recibiendo informes coincidentes sobre el uso de confesiones forzadas obtenidas bajo tortura como prueba para las condenas a muerte, así como sobre la persistente falta de investigaciones sobre las denuncias de tortura. Como se explica en el informe del Relator Especial a la Asamblea General³, las graves deficiencias del marco jurídico y del sistema judicial, junto con las violaciones sistémicas de las garantías

¹ Salvo que se indique lo contrario, la información sustantiva del presente informe se basa en estas comunicaciones y entrevistas.

² Comunicación de Iran Human Rights.

³ [A/76/160](#).

procesales y del derecho a un juicio imparcial, hacen que la mayoría de las ejecuciones en la República Islámica del Irán, por no decir no todas, sean una privación arbitraria de la vida. Un caso emblemático es el de Khezh Ghavidel, detenido en 2013 y condenado a muerte por posesión de drogas. Cuando fue ejecutado, el 10 de septiembre de 2020, el Tribunal Supremo todavía tenía que pronunciarse en su causa. Casi un año después de su ejecución, en julio de 2021, el Tribunal Supremo anuló su condena a muerte⁴. En su respuesta, el Gobierno rechazó la idea de privación arbitraria de la vida y todas las alegaciones de violaciones de las garantías procesales que figuraban en el informe. Además, subrayó que las garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial estaban garantizados en la ley y en la práctica.

Ejecuciones de delincuentes menores de edad

7. Desde el 1 enero de 2021, al menos dos menores de edad han sido ejecutados. El 2 de agosto de 2021, Sajad Sanjari fue ejecutado en secreto por haber matado presuntamente a un hombre a los 15 años⁵. El Sr. Sanjari fue condenado a muerte por primera vez en enero de 2012. Declaró que había actuado en defensa propia porque aquel hombre había intentado violarlo, una afirmación que el tribunal rechazó. Se le concedió un nuevo juicio basándose en el artículo 91 del Código Penal, que exime a los menores de 18 años de la pena de muerte en los casos en los que no hay certeza sobre su pleno desarrollo psicológico. En noviembre de 2015, el tribunal lo condenó de nuevo a muerte, tras haber llegado a la conclusión de que en el momento del delito había alcanzado la “madurez”, sin derivarlo al Servicio de Medicina Forense para que lo examinara y desestimando la opinión de un asesor oficial del tribunal de que el Sr. Sanjari no había alcanzado la madurez cuando cometió el delito⁶. El Gobierno negó la acusación de que lo había ejecutado en secreto, y afirmó que el abogado del joven había estado presente en el tribunal una semana antes y en el momento en que se aplicó la ley del talión, y que la evaluación del desarrollo psicológico del recluso por el tribunal que lo juzgó en primera instancia había sido más precisa que la evaluación llevada a cabo en la repetición del juicio⁷.

8. Arman Abdolali fue ejecutado el 24 de noviembre de 2021. El Sr. Abdolali fue condenado a muerte por un delito que presuntamente cometió siendo menor de 18 años, tras un proceso marcado por múltiples violaciones de los derechos humanos fundamentales, como el uso de una confesión forzada obtenida bajo tortura de la que el Sr. Abdolali se retractó posteriormente ante el tribunal. Su denuncia de tortura no fue investigada. En el transcurso de tres semanas, desde el 13 de octubre de 2021, su ejecución se programó y se aplazó en seis ocasiones, a pesar de los llamamientos de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y de otros mecanismos de derechos humanos para que se suspendiera la ejecución⁸. El Relator Especial está alarmado por el tormento psicológico —equivalente a la tortura— que genera la práctica de recluir repetidamente a los delincuentes menores de edad en régimen de aislamiento en preparación de su ejecución para que esta se acabe posponiendo en el último minuto.

Uso excesivo de la fuerza

9. Los agentes de seguridad, las fuerzas del orden y otros agentes públicos siguieron haciendo un uso alarmante de la fuerza ilegal en el contexto de manifestaciones pacíficas, contra los portadores fronterizos y en los lugares de reclusión, sin que posteriormente se investigaran esos casos o se exigieran responsabilidades. El clima de impunidad que envuelve a la privación arbitraria de la vida por parte de los agentes públicos traslada el mensaje de que esos actos ilegales no tendrán consecuencias.

⁴ Véase <https://iranhr.net/en/articles/4793/>.

⁵ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26601>.

⁶ Véase <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/08/iran-secret-execution-of-young-man-arrested-at-15-a-cruel-assault-on-child-rights/>.

⁷ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36583>.

⁸ Véase <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=27647>.

10. En el contexto de las protestas pacíficas de 2021, uno de los ejemplos más flagrantes fue el uso de la fuerza letal contra los participantes en una serie de protestas que estallaron a mediados de julio de 2021 en más de 20 ciudades de la provincia de Juzestán, y que posteriormente se extendieron a otras zonas, como Isfahán, Lorestán, Azerbaiyán Oriental, Teherán y Karaj, en lo que se denominó el “levantamiento de los sedientos”⁹. Los testimonios, las fotografías y las grabaciones de vídeo muestran un uso generalizado de la fuerza ilegal contra los manifestantes, muchos de ellos, de la minoría árabe. Miembros de las fuerzas de seguridad, policías antidisturbios y agentes de paisano armados dispararon munición activa y provocaron la muerte de al menos 8 personas, entre ellas 2 niños, e hirieron a muchas otras¹⁰. Según la información recibida, hubo cortes de Internet en varios lugares, al parecer para impedir la difusión de información¹¹. Según un medio de comunicación estatal, solo en la ciudad de Susangard se detuvo a más de 300 personas¹². Muchos de los heridos se escondieron y no acudieron a los hospitales por miedo a ser detenidos. Los informes confirman que hubo más de 360 detenidos¹³. También se informó de la detención de al menos nueve niños de entre 12 y 18 años. Si bien algunos fueron puestos en libertad con condiciones restrictivas de fianza, la situación de otros sigue siendo desconocida. Preocupa al Relator Especial que no se haya investigado el uso de la fuerza durante los sucesos de Susangard.

11. En noviembre de 2021, se organizaron en Isfahán varias protestas pacíficas que culminaron con la concentración de miles de agricultores y otras personas el 19 de noviembre para denunciar la desecación del río Zayanderud, el desvío de su caudal a las provincias vecinas y los efectos de la sequía¹⁴. El 26 de noviembre, un gran número de efectivos de las fuerzas de seguridad atacó violentamente el lugar de las protestas e incendió las tiendas de campaña de los agricultores para impedir que las protestas continuaran¹⁵. Las reprimieron con violencia, utilizando porras, gas lacrimógeno y armas de aire comprimido, de modo que la actuación se saldó con heridos con traumatismos craneoencefálicos y oculares y cerca de 200 detenidos¹⁶. La policía confirmó que detuvo al menos a 67 personas¹⁷. El 29 de noviembre, fuentes sanitarias confirmaron que dos de los manifestantes heridos se encontraban en estado grave¹⁸. Según la información recibida, durante la represión de las protestas el acceso a Internet se vio interrumpido¹⁹.

12. Siguió empleándose munición activa contra los porteadores fronterizos, de modo que más de 200 personas resultaron heridas o muertas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2021²⁰. Entre ellas, un porteador fronterizo baluchi que vendía pan en la frontera y murió en julio de 2021 a manos de las fuerzas de seguridad, y otro porteador kurdo, a quien mataron a tiros los guardias fronterizos en la frontera de Sardasht en octubre de 2021. En noviembre de 2021, agentes de la lucha contra el contrabando abrieron fuego contra un vehículo civil en Sanandaj y mataron a una persona desarmada. No se han investigado ni estas ni otras muertes

⁹ Véanse <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27335> y <https://www.en-hrana.org/wp-content/uploads/2021/11/Uprising-of-the-Thirsty-FINAL-for-upload.pdf>.

¹⁰ Véase <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/07/iran-security-forces-use-live-ammunition-and-birdshot-to-crush-khuzestan-protests/>.

¹¹ Véanse <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27335>; y <https://www.article19.org/resources/iran-bullets-detention-and-shutdowns-the-authorities-response-to-protests-in-khuzestan/>.

¹² Véase <https://hamshahronline.ir/x7gNQ> (en farsi).

¹³ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31225/> (en farsi).

¹⁴ Véase <https://www.reuters.com/markets/commodities/thousands-rally-central-iran-protest-water-shortages-2021-11-19/>.

¹⁵ Véanse <https://www.rferl.org/a/iran-water-protests-isfahan/31580547.html>; y <https://www.rferl.org/a/isfahan-protest-tents-burned/31578707.html>.

¹⁶ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-32638/>.

¹⁷ Véase <https://www.france24.com/en/live-news/20211127-iran-riot-police-deployed-after-67-arrested-in-isfahan>.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Véase <https://netblocks.org/reports/internet-disruption-registered-in-iran-amid-water-protests-RyjnQRyg>.

²⁰ Véanse <https://kurdistanhumanrights.org/en/july-monthly-report-human-rights-violations-in-iranian-kurdistan/>; y <https://kmmk-ge.org/wp-content/uploads/2021/10/2021-Interim-Annual-Report-KMMK-G-.pdf>.

de portadores fronterizos. A este respecto, el Gobierno afirmó que los guardias fronterizos se limitan a perseguir a grupos terroristas y contrabandistas armados en su labor de control de fronteras.

Privación arbitraria de la vida en reclusión

13. Preocupa al Relator Especial el número de muertes en detención en circunstancias poco claras que no se investigan. Muestra notoria de ello son las muertes registradas en la Prisión Metropolitana de Teherán en el transcurso de una semana: Shahin Naseri fue encontrado muerto en la cárcel en septiembre de 2021. Había prestado testimonio, a través de múltiples declaraciones juradas escritas, explicando que había presenciado cómo su compañero de prisión Navid Afkari había sido torturado en octubre de 2018 por agentes de paisano. Las autoridades judiciales habían amenazado al Sr. Naseri anteriormente con un proceso penal por sus declaraciones²¹. Aproximadamente el 12 de septiembre de 2021, aniversario de la ejecución del Sr. Afkari, el Sr. Naseri fue recluido en régimen de aislamiento²². En octubre, la justicia declaró que la causa de su muerte había sido una intoxicación por drogas, sin añadir más detalles²³. El 22 de septiembre de 2021, otro detenido, Amirhossein Hatami, murió, al parecer bajo tortura, en la Prisión Metropolitana de Teherán, pocos días después de ser detenido. Antes de morir, el Sr. Hatami hizo una breve llamada telefónica desde la cárcel, en la que afirmó que había sido golpeado brutalmente por los guardias²⁴.

14. Entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2021, al menos 11 presos kurdos habrían muerto en circunstancias poco claras en dependencias carcelarias. Entre ellos, Rahman Ahmadian, cuya muerte en el centro de detención del Ministerio de Inteligencia en Orumiyeh se hizo pública a mediados de julio. Las autoridades declararon que se había suicidado, a pesar de los signos de contusiones y golpes hallados en su cuerpo²⁵. Yasser Mangouri, detenido por agentes del Ministerio de Inteligencia en julio de 2021 en la provincia de Azerbaiyán Occidental, fue víctima de una desaparición forzada y las instituciones de seguridad negaron durante dos meses conocer su paradero. En septiembre de 2021, se supo que se había expedido un certificado de defunción que confirmaba oficialmente su muerte como resultado de un intercambio de disparos durante la detención. Al parecer, estaba desarmado cuando fue detenido. Su cuerpo no fue devuelto a la familia antes del entierro²⁶. El 2 de noviembre de 2021, Khosrow Jamalifar falleció en la Prisión Central de Sanandaj, en la Región del Kurdistán, tras recibir presuntamente una brutal paliza de los guardias de la prisión. Su cuerpo fue enterrado en secreto sin ser devuelto a su familia²⁷. El fiscal de la Región del Kurdistán negó en un espacio de noticias la acusación de que el Sr. Jamalifar había sido golpeado por los guardias de la prisión.

15. El Relator Especial recuerda al Gobierno que cuando una persona muere por causas no naturales mientras se encuentra bajo la custodia del Estado, se presume la privación arbitraria de la vida por parte de las autoridades²⁸. Para refutar esta presunción, el Estado debe llevar a cabo investigaciones rápidas, imparciales y eficaces a través de autoridades competentes e independientes de la autoridad que haya procedido a la detención²⁹. Las autoridades se niegan sistemáticamente a investigar los casos de muertes sospechosas de personas detenidas y se limitan a anunciar el resultado de las autopsias realizadas por el Servicio de Medicina Forense, que carece de la suficiente independencia, pues se halla bajo la autoridad del poder judicial, que también controla el Servicio Penitenciario.

²¹ Véase <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/10/MDE1348682021ENGLISH.pdf>.

²² Véase <https://www.iranhr.net/en/articles/4928/>.

²³ Véase <https://www.isna.ir/news/1400072114658/> (en farsi).

²⁴ Véase <https://kurdistanhumanrights.org/en/iran-prison-officers-beat-young-man-to-death/>.

²⁵ Véase <https://hengaw.net/en/news/murder-of-a-kurdish-youth-under-torture-by-urmia-intelligence-agents>.

²⁶ Véase <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/09/iran-a-decade-of-deaths-in-custody-unpunished-amid-systemic-impunity-for-torture/>.

²⁷ Véase <https://kurdistanhumanrights.org/en/iran-family-of-dead-prisoner-cites-torture-in-prison-as-cause-of-death/>.

²⁸ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2019), párr. 29.

²⁹ Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas, párr. 17.

Condiciones de reclusión

16. El Relator Especial lamenta que persistan los malos tratos de los guardias en las dependencias carcelarias, así como el hacinamiento y las deficiencias higiénicas, según quedó detallado en informes anteriores³⁰. En unos vídeos filtrados de las cámaras de circuito cerrado de televisión de los pabellones públicos de la cárcel de Evin, pirateadas por el grupo Edalat-e Ali, puede verse a guardias golpeando o maltratando a los presos, así como celdas masificadas y una celda de aislamiento con condiciones inhumanas³¹. El 24 de agosto de 2021, el director del Servicio Penitenciario se disculpó y prometió investigar los abusos y evitar nuevas violaciones³². El Gobierno señaló que meses antes de que se publicaran los vídeos ya se habían investigado esas violaciones. Según los testimonios de antiguos presos, las revelaciones son solo la punta del iceberg de la realidad de las condiciones penitenciarias del país. El Relator Especial también recibió informes sobre las deplorables condiciones de los centros de detención secretos controlados por el Ministerio de Inteligencia y el Servicio de Inteligencia del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica. Las personas detenidas arbitrariamente por acusaciones de delitos relacionados con la seguridad nacional son recluidas en estos centros durante largos períodos de prisión provisional. Los estudiantes Ali Younesi y Amirhossein Moradi siguen detenidos arbitrariamente en la sección 209 de la cárcel de Evin, controlada por el Ministerio de Inteligencia, desde que fueron detenidos en abril de 2020³³. El carácter secreto de esos centros de detención, que no están supervisados por organismos independientes, aumenta el riesgo de que se produzcan violaciones graves. La información recibida sobre el uso generalizado de diferentes métodos de tortura y malos tratos contra activistas políticos kurdos recluidos en los centros de detención secretos del Ministerio de Inteligencia y del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica en Orumiye, Sanandaj y Kermanshah son muy preocupantes³⁴.

17. Además de los vídeos filtrados, algunos documentos de las autoridades penitenciarias que se han hecho públicos suscitan una gran preocupación por las políticas penitenciarias. En una de esas cartas, un antiguo funcionario de la cárcel de Evin afirma que las huelgas de hambre de los presos o la publicación de declaraciones y cartas abiertas se consideran conductas delictivas, y que en esos casos, los presos acusados de esas violaciones deben ser mantenidos en aislamiento, su bienestar —incluidas las reuniones privadas y públicas— debe limitarse, y se han de estudiar sus demandas³⁵. La denegación de derechos fundamentales de los reclusos obliga a muchas personas a recurrir a las huelgas de hambre. Khaled Pirzadeh lleva en huelga de hambre desde el 23 de agosto de 2021 para protestar por la negativa a concederle la libertad condicional y por la práctica de no separar a los reclusos en función de sus delitos³⁶. Está cumpliendo una condena de cinco años de prisión por delitos relacionados con la seguridad nacional. El preso político kurdo Ghader Mohammadzadeh se puso en huelga de hambre en julio durante 39 días para protestar porque las autoridades habían denegado su solicitud de permiso de salida, pero confiscaron el importe de la fianza. El Sr. Mohammadzadeh lleva 17 años cumpliendo una condena de prisión sin que se le haya concedido ningún permiso³⁷. Los presos políticos Narollah Lashani y Soheila Hejab estuvieron en huelga de hambre del 19 de septiembre al 3 de octubre de 2021 en protesta por las crecientes presiones sobre los presos políticos y por la injerencia de los cuerpos de seguridad en las decisiones judiciales³⁸. El 16 de noviembre, la Sra. Hejab fue enviada a la prisión de Sanandaj³⁹. En la prisión de Orumiye, 43 reclusos del pabellón de presos políticos se negaron a comer el 22 de septiembre para protestar por la denegación de atención médica

³⁰ A/HRC/43/61, párrs. 60 a 67. y A/76/160, párrs. 19 a 22.

³¹ Véase <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/08/iran-leaked-video-footage-from-evin-prison-offers-rare-glimpse-of-cruelty-against-prisoners/>.

³² Véase <https://twitter.com/Mmhajmohammadi/status/1430026191042490372> (en farsi).

³³ Véase <https://www.amnesty.org/en/documents/mde13/5024/2021/en/>.

³⁴ Véase <https://kurdistanhumanrights.org/en/a-report-by-kurdistan-human-rights-network-on-secret-detention-centres-of-iranian-security-institutions-in-kermanshah-sanandaj-orumiye/>.

³⁵ Véase <https://www.rferl.org/a/iran-evin-prison-leaked-documents/31544336.html>.

³⁶ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-32233/> (en farsi).

³⁷ Véase <https://www.iranhr.net/en/articles/4861/>.

³⁸ Véanse <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31967/>; y <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31974/> (en farsi).

³⁹ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-32498/> (en farsi).

a 12 presos gravemente enfermos⁴⁰. La defensora de los derechos humanos Atena Daemi, encarcelada en la lejana prisión de Lakan, inició una huelga de hambre el 12 de agosto de 2021 para protestar por las frecuentes restricciones al derecho de los presos a hacer uso del teléfono⁴¹. Terminó su huelga el 17 de agosto de 2021 cuando se reanudaron las llamadas telefónicas. Sin embargo, le confiscaron la tarjeta telefónica y le negaron el derecho a llamar a su familia hasta el 24 de noviembre de 2021⁴². Preocupa al Relator Especial la falta de medidas que garanticen la seguridad de los reclusos, también frente a las agresiones de otros presos. En octubre de 2021, los presos políticos Shapour Ehsanirad, Pouya Ghobadi, Esmail Gerami, Akbar Bagheri y Akbar Shirazi resultaron gravemente heridos tras ser agredidos por reclusos condenados por delitos violentos⁴³.

18. Se siguió haciendo uso de la reclusión prolongada en régimen de aislamiento⁴⁴. El Relator Especial reitera su grave preocupación por la situación de Vahid y Habib Afkari, que permanecen en régimen de aislamiento desde septiembre de 2020, al parecer para impedirles que divulguen información sobre su situación y la de su hermano Navid Afkari, ejecutado en septiembre de 2020⁴⁵. A los hermanos se les ha negado el contacto telefónico con su familia, el acceso a un abogado y la atención médica. El Relator Especial subraya que esta forma de trato equivale a la tortura según las normas internacionales de derechos humanos, y lamenta que las autoridades, en su respuesta a una comunicación sobre la situación de los dos hermanos, no abordasen esta cuestión. El Relator Especial sigue preocupado por el acoso de que fueron objeto sus familiares, en particular cuando estos intentaron celebrar un servicio conmemorativo. Otro ejemplo de reclusión en régimen de aislamiento prolongado es el de Ali Chebishat, de la minoría árabe, que permanece retenido por los servicios de inteligencia en la Prisión Central de Ahvaz desde que fue detenido en julio de 2020, acusado de delitos relacionados con la seguridad nacional⁴⁶.

19. Preocupan al Relator Especial los informes sobre una serie de traslados de presos de conciencia, llevados a cabo desde septiembre de 2021, desde la Prisión Central de Orumiyeh hasta el centro de detención de seguridad del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica en Orumiyeh. El preso político kurdo Nayeb Askari fue devuelto desde el centro de detención del Servicio de Inteligencia del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica a la Prisión Central de Orumiyeh. Otros cinco presos de conciencia —Mohyeddin Ebrahimi, Mohyeddin Tazehvared, Davoud Jabbari, Ebrahim Khalil Sedigh Hamedani y Salar Khalil Sedigh Hamedani— y tres presos no políticos —Farzin Ghaderi, Amir Mohammadi y Kamal Khakzad— permanecen reclusos en el centro de detención. Según la información recibida, el Servicio de Inteligencia se ha hecho cargo de la oficina especial que antes estaba bajo el control del Ministerio de Inteligencia⁴⁷.

20. Tras la quinta ola de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el país, se expresó preocupación por los reclusos condenados por delitos relacionados con la seguridad nacional que seguían sin tener derecho a permiso según los criterios anunciados por el poder judicial. A muchos de los que dieron positivo en la cárcel en la prueba de detección de la COVID-19 no se les concedió la suspensión temporal de la condena ni se les facilitó suficiente atención sanitaria⁴⁸. Tras las denuncias sobre el elevado número de infecciones registradas en los pabellones femeninos de la cárcel de Evin y la denegación de permisos médicos, se concedieron permisos a varias presas políticas⁴⁹, una medida que se

⁴⁰ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31826/>.

⁴¹ Véase <https://iranhr.net/en/articles/4856/>.

⁴² Véase <https://www.frontlinedefenders.org/fa/case/woman-human-rights-defender-aten-daemi-denied-access-phone-calls>.

⁴³ Véase <https://www.iranhr.net/en/articles/4912/>.

⁴⁴ A/76/160, párrs. 65 y 66.

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 66; e IRN 18/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26499>.

⁴⁶ Véase <https://www.iranhr.net/en/articles/4859/>.

⁴⁷ Véase <https://kurdistanhumanrights.org/en/iran-interrogation-of-prisoners-taken-to-irgc-detention-centre-continues/>.

⁴⁸ Véase <https://iranhumanrights.org/2021/07/rising-covid-infections-unhygienic-conditions-raise-fears-of-more-deaths-in-iranian-prisons/>.

⁴⁹ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31013/> (en farsi).

acoge con satisfacción. Es lamentable que se haya denegado la solicitud de libertad condicional de la defensora de los derechos humanos detenida Aliyeh Motallebzadeh, que en julio de 2021 había denunciado las condiciones carcelarias y la propagación de la COVID-19 en el pabellón de mujeres de la cárcel de Evin⁵⁰. El Gobierno destacó el protocolo preparado con el Ministerio de Sanidad para los establecimientos penitenciarios, que incluía la realización de más de 6 millones de visitas a las dependencias carcelarias y el uso de pruebas rápidas, el ingreso de 2.000 reclusos en hospitales especializados, medidas de cuarentena y la desinfección de las instalaciones dos veces al día.

21. El Relator Especial siguió recibiendo denuncias sobre la denegación del acceso a la atención médica a las personas privadas de libertad. Según la información recibida, un número alarmante de personas que han enfermado gravemente o que padecen enfermedades graves y de larga duración no han recibido tratamiento en prisión. En los casos en los que sí se concede el permiso por razones médicas, este se da en una fase crítica o muy tardía de la enfermedad. Se denunciaron varios casos de personas, como Nasser Karimi, Hossein Pahendipour⁵¹ y Shamseddin Tatari⁵², que murieron estando detenidas porque no recibieron atención médica oportuna. Al periodista Khosrow Sadeghi-Boroujeni, especializado en temas laborales y de bienestar social, detenido en 2019 y que cumple una condena de cinco años por delitos relacionados con la seguridad nacional por sus artículos sobre pobreza y desigualdad social, se le sigue negando el tratamiento médico especializado, a pesar de la afección médica que padece⁵³. El Relator Especial acoge con satisfacción el permiso de salida concedido por razones médicas a Reza Taleshian Jolodarzadeh en noviembre de 2021, de acuerdo con las conclusiones del médico que lo examinó, quien estimó que no estaba en condiciones de permanecer encarcelado. Desde enero de 2021, se le había negado la medicación para las convulsiones que sufría, lo que le había causado graves complicaciones oculares⁵⁴. El Relator Especial celebra también la puesta en libertad del activista por los derechos civiles Mohammad Nourizad el 17 de noviembre de 2021, tras una orden de puesta en libertad anticipada⁵⁵.

B. Detención arbitraria

Situación de los abogados y los defensores de derechos humanos

22. El Relator Especial sigue consternado por las continuas detenciones arbitrarias de defensores de los derechos humanos y abogados tras juicios sin las debidas garantías, así como por las largas condenas de prisión y las duras condiciones para obtener la libertad bajo fianza a las que se enfrentan por acusaciones vagamente formuladas de “actuar contra la seguridad nacional” y utilizar “propaganda contra el régimen”. Estas personas actúan en un entorno cada vez más imprevisible y represivo por el mero hecho de ejercer el derecho a la libertad de expresión, de asociación o de reunión. Muchos defensores han sido trasladados a prisiones alejadas de sus hogares como forma de castigo, incluso durante el peor momento de la pandemia de COVID-19. Las defensoras de los derechos humanos, los defensores de los derechos de las minorías y los abogados que defienden a las familias de los defensores de los derechos humanos están especialmente expuestos al acoso, y a ser detenidos y privados de libertad.

⁵⁰ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-32434/> (en farsi).

⁵¹ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-30652/> (en farsi).

⁵² Véase <https://hengaw.net/fa/news/%D8%AA%D8%A7%D8%AE%DB%8C%D8%B1-%D8%AF%D8%B1-%D8%A7%D8%B9%D8%B2%D8%A7%D9%85-%D8%A8%D9%87-%D9%85%D8%B1%D8%A7%DA%A9%D8%B2-%D8%AF%D8%B1%D9%85%D8%A7%D9%86%DB%8C-%D9%85%D9%86%D8%AC%D8%B1-%D8%A8%D9%87-%D9%85%D8%B1%DA%AF-%DB%8C%DA%A9-%D8%B2%D9%86%D8%AF%D8%A7%D9%86%DB%8C-%D8%AF%D8%B1-%D8%B2%D9%86%D8%AF%D8%A7%D9%86-%D8%A7%D8%B1%D9%88%D9%85%DB%8C%D9%87-%D8%B4%D8%AF> (en farsi).

⁵³ Véase <https://iranhr.net/en/articles/4909/>.

⁵⁴ Véase <https://www.en-hrana.org/journalist-reza-jolodarzadeh-released-from-greater-tehran-prison/>.

⁵⁵ Véase https://www.en-hrana.org/mohammad-nourizad-released-from-evin-prison-ali-nourizad-returned-to-the-greater-tehran-prison-at-end-of-leave/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter.

23. La defensora de los derechos humanos Narges Mohammadi⁵⁶ fue detenida de nuevo de forma violenta en noviembre de 2021, sin orden judicial, mientras asistía a un acto en memoria de las víctimas de las protestas de noviembre de 2019. Le comunicaron que la condena de 30 meses de cárcel y 80 latigazos que se le había impuesto en mayo de 2021 se había hecho efectiva⁵⁷. La Sra. Mohammadi se encuentra actualmente recluida en régimen de aislamiento en la prisión de Evin. Antes de volver a ser detenida, la Sra. Mohammadi había sido privada de libertad temporalmente por haber participado en otras reuniones, por ejemplo, en apoyo de las protestas en Juzestán⁵⁸.

24. Entre los casos de acoso judicial a abogados se encuentra el de Javad Alikordi, que comenzó a cumplir su condena de cuatro años de cárcel en julio de 2021, acusado de difundir propaganda contra el Estado e insultar al Líder Supremo, por dirigir un canal de noticias en una plataforma de mensajería⁵⁹. Farhad Mohammadi comenzó a cumplir su condena de 10 meses de prisión en julio de 2021⁶⁰. En octubre, Nemat Ahmadi fue condenado a pagar una multa de 5 millones de tomanes en un plazo de 10 días o a enfrentarse a 6 meses de cárcel por “difundir falsedades con la intención de causar ansiedad pública”⁶¹. A Amirsalar Davoudi, que había sido condenado con anterioridad a 15 años de encarcelamiento, se le concedió un permiso de salida en junio de 2021⁶². En septiembre de 2021, Farzaneh Zilabi, abogada que representaba al sindicato de trabajadores de la empresa Haft Tappeh, fue condenada a un año de cárcel y a una prohibición de viajar de dos años por “actividades de propaganda contra el Estado”⁶³. Mohammad Najafi, condenado a 13 años de prisión en 2018 por exigir responsabilidades por las muertes acontecidas en prisión, fue citado ante un tribunal revolucionario en julio de 2021 acusado nuevamente de difundir “propaganda contra el Estado” por haber hecho un llamamiento para boicotear las elecciones⁶⁴. A pesar de haber sufrido un infarto en agosto, se le ha denegado el tratamiento médico⁶⁵.

25. El Relator Especial ha compartido con el Gobierno su grave preocupación por la detención, la tortura y los malos tratos infligidos al abogado especializado en derechos humanos Payam Derafshan. Como se detalla en una comunicación⁶⁶, al Sr. Derafshan le administraron una inyección y lo trasladaron a un hospital psiquiátrico en contra de su voluntad, lo que constituye otro ejemplo de una tendencia preocupante de aplicación de tratamientos médicos forzosos a los reclusos⁶⁷. En octubre de 2021, un tribunal de segunda instancia confirmó la condena de siete años de cárcel dictada contra el profesor y abogado Reza Eslami, y le prohibió, además, ejercer la docencia y salir del país⁶⁸. La abogada Nasrin Sotoudeh obtuvo un permiso de salida por razones médicas en julio de 2021.

⁵⁶ A/76/160, párr. 15.

⁵⁷ Véase <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/narges-mohammadi-facing-new-charges-while-detained-solitary-confinement>.

⁵⁸ Véanse <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31199/>; y <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31653/> (en farsi).

⁵⁹ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31182/> (en farsi).

⁶⁰ Véase <https://kurdistanhumanrights.org/fa/?p=16340> (en farsi).

⁶¹ Véase <https://www.isna.ir/news/1400072114919/%D9%87%D8%B4%D8%AF%D8%A7%D8%B1-%D8%AC%D9%84%D8%A8-%D9%86%D8%B9%D9%85%D8%AA-%D8%A7%D8%AD%D9%85%D8%AF%DB%8C-%D8%AF%D8%B1-%D9%BE%D8%B1%D9%88%D9%86%D8%AF%D9%87-%D8%AC%D8%B1%D9%85-%D8%B3%DB%8C%D8%A7%D8%B3%DB%8C-%D9%85%D8%AD%DA%A9%D9%88%D9%85%DB%8C%D8%AA-%D9%BE%D9%86%D8%AC-%D9%85%DB%8C%D9%84%DB%8C%D9%88%D9%86> (en farsi).

⁶² Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-29646/>.

⁶³ Véase <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/whrd-farzaneh-zilabi-sentenced-one-year-prison-and-two-year-travel-ban>.

⁶⁴ Véanse <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-30876/> (en farsi) y <https://www.iranhumanrights.org/2019/01/human-rights-lawyer-mohammad-najafi-facing-19-years-behind-bars-in-iran/>.

⁶⁵ Véase <https://iranhr.net/fa/articles/4865/> (en farsi).

⁶⁶ Véase IRN 31/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

⁶⁷ Véase <https://www.hrw.org/news/2021/10/20/iran-account-horrific-abuse-prominent-lawyer>.

⁶⁸ Véase <https://www.en-hrana.org/appellate-court-sentences-reza-eslami-to-five-years-in-prison/>.

26. Nosrat Beheshti, Hashem Khastar, Mohammadhossein Sepehri y Kamal Jafari Yazdani siguen en prisión tras ser condenados a largas penas de cárcel por firmar una carta en la que se pedía la dimisión del Líder Supremo de la República Islámica del Irán.

Extranjeros y personas con doble nacionalidad

27. La detención arbitraria de personas con doble nacionalidad y de extranjeros como medio para ejercer presión sobre Gobiernos extranjeros sigue siendo motivo de gran preocupación. Muchas de las personas detenidas arbitrariamente padecen enfermedades subyacentes graves para las que no han recibido tratamiento o presentan un estado de salud significativamente deteriorado. Ahmadreza Djalali ha permanecido recluido en régimen de aislamiento prolongado desde noviembre de 2020 y necesita urgentemente someterse a una intervención quirúrgica y recibir atención odontológica⁶⁹. En agosto de 2021, Massud Mossaheb fue llevado sin previo aviso ante un tribunal revolucionario para escuchar el veredicto del tribunal sobre su recurso, que redujo su condena de 10 a 8 años. No se informó de ello a sus abogados. Tras un examen médico en que se llegó a la conclusión de que era necesario ingresar al Sr. Mossaheb en un hospital, el 14 de noviembre fue trasladado a un centro hospitalario, si bien fue devuelto a la cárcel ese mismo día sin recibir el tratamiento prescrito. A Kamran Ghaderi, encarcelado desde 2016, se le concedió un permiso de una semana en noviembre de 2021, que se prorrogó otra semana más al dar positivo en la prueba de detección de la COVID-19. En octubre de 2021 se rechazó su tercera petición de puesta en libertad por haber cumplido más de la mitad de su condena. Nahid Taghavi y Mehran Raouf fueron condenados en agosto de 2021 a diez años de cárcel cada uno, acusados de “participar en la dirección de un grupo prohibido”⁷⁰. En noviembre de 2020, Emad Shargi fue condenado sin juicio a diez años de cárcel, a pesar de que con anterioridad se había anunciado oficialmente su absolución de las acusaciones que pesaban en su contra. Hasta septiembre de 2021 no se le concedió permiso para ponerse en contacto con su familia o tener acceso a un abogado. Anoosheh Ashoori, Morad Tahbaz, Jamshid Sharmahd y Siamak Namazi son algunos de los extranjeros y personas con doble nacionalidad que permanecen encarcelados en condiciones inhumanas, incluida la limitación del contacto con sus familias. Baquer Namazi sigue teniendo prohibido viajar a pesar de que necesita urgentemente una operación para salvarle la vida. En octubre de 2021, se comunicó por teléfono al abogado de Nazanin Zaghari-Ratcliffe que habían perdido el recurso interpuesto contra la segunda condena, de un año de cárcel, impuesta a su defendida, lo que significaba que la sentencia podía ejecutarse en cualquier momento. El Gobierno afirmó que la legislación iraní no reconocía la doble nacionalidad, y que tener la nacionalidad de otro país no otorgaba privilegios ni era motivo para ser perseguido.

C. Derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica

28. En noviembre de 2021, el Consejo de Supervisión de la Prensa del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica revocó la licencia de actividad del periódico estatal *Kelid*, de modo que este tuvo que dejar de publicar⁷¹. El sitio web de *Kelid* también quedó inoperativo. La prohibición se produjo días después de que *Kelid* publicara un artículo sobre los millones de iraníes que vivían bajo el umbral de la pobreza.

29. Las autoridades siguieron restringiendo indebidamente la libertad de expresión en línea, entre otras cosas mediante la imposición de cortes localizados de Internet durante protestas o períodos delicados, como en las provincias de Kohgiluyeh va-Boyerahmad y Juzestán⁷². Además, varias personas fueron detenidas por ejercer su libertad de expresión en

⁶⁹ Comunicación recibida; y <https://iranhumanrights.org/2021/07/14-academic-rights-groups-call-for-release-of-iranian-swedish-scholar-ahmadreza-djalali/>.

⁷⁰ Véase <https://www.rferl.org/a/iran-sentences-taghavi-raouf/31393735.html>.

⁷¹ Véase <https://cpj.org/2021/11/iran-shutters-newspaper-that-implicated-supreme-leader-was-responsible-for-poverty/>.

⁷² Véanse <https://filter.watch/en/2021/07/15/network-monitor-june-2021/> y <https://filter.watch/en/2021/07/19/shutdown-monitor-local-internet-disruptions-target-escalating-water-protests-in-khuzestan/>.

línea. Por ejemplo, en junio de 2021 agentes de la unidad de policía especializada en delitos cibernéticos detuvieron a tres personas por publicar en Internet noticias sobre los candidatos electorales. En septiembre de 2021, el defensor de los derechos humanos Payam Shakiba fue condenado a 13 meses de cárcel y a 2 años de prohibición de salir del país y de unirse a grupos políticos y sociales. Se le condenó porque se le acusó de apoyar a presos políticos y alentar el boicot a las elecciones mediante actividades en línea. El Relator Especial sigue preocupado por las amenazas contra periodistas que residen en el extranjero y los familiares de estos en el país, entre ellos el personal del servicio persa de la BBC, así como por el aumento de los ataques misóginos en línea contra las mujeres periodistas.

30. Preocupan al Relator Especial las iniciativas legislativas destinadas a restringir el espacio digital. El proyecto de ley sobre la protección de los derechos de los usuarios en el ciberespacio y la organización de los medios sociales, que actualmente está en trámite parlamentario, prevé una infraestructura cada vez más aislacionista que, de hecho, consolidaría un muro digital en el país, aumentaría el control sobre la información y negaría el derecho a la libertad de expresión establecido en el derecho internacional⁷³.

31. Como se destaca en otras partes del informe, hubo varias protestas relacionadas con las políticas medioambientales y el cambio climático, que tenían efectos directos en los medios de subsistencia. Además, continuaron las protestas de trabajadores, pensionistas y agricultores en relación con los salarios, la seguridad en el empleo y el derecho a la organización colectiva.

32. Entre junio y octubre de 2021 se celebraron más de 350 protestas en varios sectores de la economía iraní⁷⁴. La huelga más extendida fue la de los trabajadores del sector petrolero, gasístico y petroquímico, entre mediados de junio y finales de septiembre de 2021⁷⁵. La huelga fue iniciada por los trabajadores contratados temporalmente y se extendió a más de 100 centros petroleros, gasísticos y petroquímicos de todo el país; los trabajadores reivindicaban, entre otras cosas, seguridad en el empleo mediante la eliminación de los contratos privados en la industria petrolera, el aumento de los salarios y la mejora de las condiciones de seguridad y salud⁷⁶. Se calcula que el 75 % de los trabajadores de la industria petrolera son trabajadores contratados temporalmente por contratistas privados sin las prestaciones que contempla la legislación laboral⁷⁷. El uso de contratos temporales y el retraso en el pago de los salarios desencadenaron protestas entre los trabajadores de otros sectores, como los empleados municipales, los enfermeros y los profesores⁷⁸.

33. Se ha seguido criminalizando la defensa de los derechos laborales. Shapour Ehsani-Rad, miembro de la junta directiva del Sindicato Libre de Trabajadores Iraníes y representante de los trabajadores expulsados de la empresa Saveh Rolling and Profile Mills, lleva cumpliendo una condena de seis años de cárcel desde junio de 2020. Se le sigue denegando el permiso por razones médicas⁷⁹. En junio de 2021, un tribunal de apelación confirmó la condena de tres años de cárcel dictada contra el defensor de los derechos laborales Maziar Seyednejad en relación con su apoyo a la huelga de los trabajadores de la empresa Haft Tappeh⁸⁰. Esmail Abdi, defensor de los derechos de los docentes que debía quedar en libertad en noviembre de 2020 tras haber cumplido una condena de cinco años, sigue encarcelado después de que las autoridades reactivasen una condena condicional de diez años que pesaba en su contra⁸¹. En octubre de 2021, el Ministerio de Educación ultimó

⁷³ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26736>.

⁷⁴ Véanse <https://www.hra-news.org/periodical/a-105/>, <https://www.hra-news.org/periodical/a-103/>, <https://www.hra-news.org/periodical/a-102/> y <https://www.hra-news.org/periodical/a-101/> (en farsi).

⁷⁵ Véase <https://www.radiozameh.info/u/wp-content/uploads/2021/11/LaborRightsReport-no18-July-September-2021en.pdf>, pág. 15.

⁷⁶ Véase <https://www.radiozameh.com/673879> (en farsi).

⁷⁷ Véase <https://merip.org/2021/08/labor-organizing-on-the-rise-among-iranian-oil-workers/>.

⁷⁸ Véase <https://www.radiozameh.info/u/wp-content/uploads/2021/11/LaborRightsReport-no18-July-September-2021en.pdf>, págs. 11 a 22.

⁷⁹ Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31754/> (en farsi).

⁸⁰ Véase <https://www.en-hrana.org/maziar-seyednejad-still-in-detention-one-month-after-arrest/>.

⁸¹ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26375>.

su decisión de despedir de su puesto al defensor de los derechos de los docentes Mohammad Habibi, a pesar del recurso que este había interpuesto⁸². El Sr. Habibi había trabajado como profesor durante 17 años y había salido de la cárcel en noviembre de 2020. Los trabajadores de la empresa Haft Tappeh iniciaron una nueva oleada de protestas en julio de 2021, exigiendo el pago de los salarios atrasados, el regreso de los trabajadores despedidos y el fin del enjuiciamiento penal de su abogado⁸³.

D. Nivel de vida adecuado

34. Los datos oficiales muestran que la inflación interanual en el período de agosto a septiembre de 2021 fue del 45 %, y que los precios de los alimentos aumentaron un 60 % en comparación con el mismo período del año anterior⁸⁴. Según el Centro de Estadística del Irán, el 47 % de la riqueza está en manos del 20 % de la población que tiene los ingresos más altos, mientras que el 20 % con los ingresos más bajos posee el 0,5 % de la riqueza⁸⁵. El elevado coste de los alimentos y de la vida, combinado con los bajos salarios, siguió empujando a la gente por debajo del umbral de la pobreza y ampliando la brecha de la desigualdad⁸⁶. Se calcula que en agosto de 2021 más del 30 % de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza, aunque algunos legisladores estiman que la cifra es del 60 %⁸⁷. Al menos 25 millones de personas se encuentran en situación de pobreza absoluta, sin poder satisfacer sus necesidades más básicas, como la alimentación, el agua, la vivienda y la educación. Una organización benéfica estatal fijó el umbral de pobreza en 2020 en unos ingresos mensuales de 10 millones de tomanes⁸⁸. En noviembre de 2021, la Asamblea Suprema de Trabajadores Iraníes anunció que la canasta básica de gastos para una familia de tres miembros había alcanzado los 12 millones de tomanes⁸⁹, esto es, tres veces más que el salario mínimo fijado por el Consejo Supremo del Trabajo para ese año⁹⁰. La elevada tasa de inflación se ha mantenido sin que haya habido un aumento proporcional del salario mínimo de los trabajadores. La recesión económica y el déficit presupuestario han provocado retrasos en el pago de los salarios a los empleados públicos y a los jubilados cubiertos por los fondos estatales de pensiones y de seguridad social⁹¹. El Gobierno hizo hincapié en los efectos negativos de las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América en el disfrute de los derechos humanos.

35. Los problemas relacionados con el medioambiente y con la tierra suponen una amenaza para el derecho a un nivel de vida adecuado, especialmente en las provincias pobladas por minorías. Además de la crisis del agua vivida en Juzestán e Isfahán, hay una grave escasez de agua en la provincia de Sistán y Baluchistán, lo que lleva a los habitantes a buscar agua en los ríos cercanos, con un riesgo elevado de ahogamiento. Cerca de 28 millones de los 83 millones de habitantes del país viven en zonas con escasez de agua, principalmente en las regiones central y meridional del país⁹². El acceso al agua potable, que es un derecho en sí mismo, está estrechamente relacionado con el derecho al más alto nivel posible de salud, y, como tal, está amparado por los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁸² Véase <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31995/> (en farsi).

⁸³ Véase <https://www.radiozameh.com/682348/index.html> (en farsi).

⁸⁴ Véase <https://www.amar.org.ir/news/ID/15837/> (en farsi).

⁸⁵ Véase <https://www.amar.org.ir/Portals/0/News/1400/zaribjini99.pdf> (en farsi).

⁸⁶ Véase <https://www.radiozameh.info/u/wp-content/uploads/2021/11/LaborRightsReport-no18-July-September-2021en.pdf>, pág. 5.

⁸⁷ Véase <https://khabaronline.ir/news/1502880> (en farsi).

⁸⁸ Véanse <https://www.radiozameh.com/681664> y <https://www.asriran.com/fa/news/798246/> (en farsi).

⁸⁹ Véase <https://www.ghatreh.com/news/nn61370368/> (en farsi).

⁹⁰ Véanse <https://www.eghtesadnews.com/fa/tiny/news-399376> y <https://iranhumanrights.org/2021/03/irans-new-minimum-wage-falls-below-poverty-line/> (en farsi).

⁹¹ Véase <https://www.radiozameh.info/u/wp-content/uploads/2021/11/LaborRightsReport-no18-July-September-2021en.pdf>, pág. 9.

⁹² Véase <https://financialtribune.com/articles/environment/99018/28m-people-in-water-stressed-regions>.

36. La destrucción de propiedades continuó, contraviniendo las recomendaciones de las Naciones Unidas de suspender los desalojos forzados durante la pandemia. Así, por ejemplo, en septiembre y octubre de 2021, la Fundación de Vivienda y Desarrollo Urbano, con la colaboración del ejército, demolió viviendas en los municipios de Zahedán y Chabahar, donde la mayor parte de residentes pertenece a la minoría árabe, sin proporcionar compensación ni refugio a sus habitantes. También se siguieron confiscando bienes de los bahaíes, en contravención del derecho internacional: por ejemplo, en agosto de 2021 el poder judicial emitió una notificación arbitraria para confiscar seis propiedades en la provincia de Semnán en virtud del artículo 49 de la Constitución.

E. Respuesta ante la COVID-19 y derecho a la salud

37. La República Islámica del Irán se enfrentó a una quinta ola de COVID-19 en la que se registró un mayor aumento de las infecciones y las muertes en comparación con las anteriores. Según los datos facilitados por el Ministerio de Sanidad y publicados en un panel de información de la Organización Mundial de la Salud, entre el 5 de agosto y el 17 de septiembre se registraron entre 400 y 600 muertos diarios⁹³, si bien el 24 de agosto de 2021 se alcanzaron los 709 fallecimientos en 24 horas, la cifra más alta desde el inicio de la pandemia⁹⁴. Los profesionales de la salud estimaron que el total de muertes diarias fue mayor. En agosto de 2021, la Organización Mundial de la Salud expresó su preocupación por el brote de COVID-19 registrado en el país y por el bajo nivel de cobertura vacunal, así como por sus repercusiones en la vida y los medios de subsistencia de la población⁹⁵. Otros informes indican que hay una grave escasez de suministros médicos en los hospitales, y preocupa que con las sanciones se haya dificultado todavía más el acceso a los equipos y productos médicos. Las plantas y los pasillos de los hospitales están repletos de pacientes con COVID-19 en espera de ser atendidos⁹⁶. Según los expertos en salud, el limitado suministro de vacunas y la lentitud de la campaña de vacunación contribuyeron de manera significativa a la crisis sanitaria. El Gobierno puso en marcha la campaña de vacunación contra la COVID-19 el 18 de febrero de 2021. El 1 de junio de ese mismo año, 536.326 personas de una población de 83 millones de habitantes habían recibido dos dosis de la vacuna contra la COVID-19⁹⁷.

38. Tras las críticas generalizadas recibidas y la incapacidad de los productores nacionales para entregar la cantidad prometida de dosis de vacunas⁹⁸, se revocó la política inicial que prohibía la importación de vacunas. El 10 de agosto, el Líder Supremo anunció que las vacunas debían adquirirse por todas las vías posibles, incluida la importación⁹⁹. Entre el 23 de agosto y el 23 de septiembre se importaron más de 30 millones de dosis¹⁰⁰. El ritmo de administración de la vacuna contra la COVID-19 aumentó significativamente durante los meses de septiembre y octubre. Tras esa aceleración de la campaña, el 29 de noviembre de 2021 más de 57 millones de personas habían recibido dos dosis de la vacuna¹⁰¹.

39. El Relator Especial recuerda que los componentes del derecho a la salud implican que toda persona tiene derecho a tener acceso a una vacuna contra la COVID-19 que sea segura y eficaz y esté basada en la aplicación de los mejores avances científicos¹⁰².

⁹³ Véase <https://covid19.who.int/region/emro/country/ir>.

⁹⁴ Véase <http://www.irna.ir/news/84447592/> (en farsi).

⁹⁵ Véase <http://www.emro.who.int/iran/news/statement-on-covid-19-vaccination-in-islamic-republic-of-iran-by-who-representative-dr-jaffar-hussain.html>.

⁹⁶ Véanse <https://observers.france24.com/en/middle-east/20210715-iran-s-failed-covid-19-vaccination-campaign-due-to-political-power-struggle> y <https://www.nytimes.com/2021/08/13/world/middleeast/iran-virus-delta-variant.html>.

⁹⁷ Véase <https://www.tasnimnews.com/fa/news/1400/03/11/2513701/> (en farsi).

⁹⁸ Véase <https://www.hrw.org/news/2021/08/19/iran-government-mismanagement-compounds-covid-19-crisis>.

⁹⁹ Véase <http://www.irna.ir/news/84434077/> (en farsi).

¹⁰⁰ Véase <https://www.aljazeera.com/news/2021/9/22/iran-eyes-normalisation-as-covid-vaccination-drive-accelerates>.

¹⁰¹ Véase <http://www.imna.ir/news/538672/> (en farsi).

¹⁰² E/C.12/2020/2, párr. 2.

F. Situación de las mujeres y las niñas

40. En noviembre de 2021, el Consejo de Guardianes ratificó la Ley sobre la Juventud y la Protección de la Familia. El Relator Especial ha planteado anteriormente su grave preocupación por las consecuencias perjudiciales de la ley en lo que respecta al derecho de las mujeres y las niñas a la salud sexual y reproductiva¹⁰³. La Ley pretende fomentar el crecimiento demográfico imponiendo severas restricciones y prohibiciones al aborto, la esterilización voluntaria y el acceso a productos, servicios e información sobre anticonceptivos modernos. Si bien el aborto ya estaba tipificado como delito en el Código Penal, la nueva norma deroga la ley de 2005 relativa al aborto terapéutico. El artículo 61, formulado con vaguedad, contempla la imposición de la pena de muerte por *efsad-e fil-arz* (sedición contra el poder constituido) a quien practique abortos a gran escala¹⁰⁴.

41. La Ley de 2021 contempla también incentivos directos e indirectos para favorecer los matrimonios precoces, sin establecer ninguna restricción de edad¹⁰⁵. Para las niñas, la edad mínima legal para contraer matrimonio sigue siendo de 13 años, e incluso pueden contraer matrimonio sin haber alcanzado esa edad si cuentan con el consentimiento paterno y el permiso de un tribunal competente, lo que vulnera el derecho internacional¹⁰⁶. Según las cifras oficiales, entre marzo de 2020 y marzo de 2021 se registraron más de 31.000 matrimonios de niñas de entre 10 y 14 años, lo que supone un aumento del 10,5 % con respecto al año anterior¹⁰⁷. Durante ese mismo período, se registró un aumento del 6 % en los matrimonios de niñas de entre 15 y 19 años, y se inscribieron más de 66.000 nacimientos de niños cuyas madres tenían entre 15 y 19 años. El Relator Especial ha advertido con anterioridad que los bancos que ofrecen “préstamos matrimoniales” sin restricciones de edad fomentan el matrimonio infantil¹⁰⁸, una preocupación expresada también por un viceministro en julio de 2021¹⁰⁹. El fenómeno es especialmente preocupante en un contexto de aumento de la pobreza que ha llevado a las familias de las zonas marginadas a buscar nuevas fuentes de ingresos.

42. El Relator Especial observa con pesar que no se ha producido ningún avance en la aprobación del proyecto de ley para la preservación de la dignidad de la mujer y su protección frente a la violencia¹¹⁰. El Relator Especial siguió recibiendo información de casos de “asesinatos por honor”, en los que los autores son exonerados o se reducen sus penas debido a las exenciones particulares de responsabilidad penal previstas en la ley o a la reticencia de las familias a que se enjuicie a un familiar¹¹¹.

G. Situación de las minorías

43. El Relator Especial siguió recibiendo informes sobre la vulneración de los derechos de las personas pertenecientes a grupos étnicos y religiosos minoritarios. Como se destaca en otras partes del presente informe, las minorías se han visto afectadas de manera desproporcionada por la imposición de la pena de muerte y la privación arbitraria de la vida, y también están en desventaja en cuanto al reconocimiento de sus derechos tanto en la ley como en las políticas.

¹⁰³ A/76/160, párr. 30.

¹⁰⁴ Véase <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27817&LangID=E>.

¹⁰⁵ Por ejemplo, en los artículos 10, 11, 13, 68 y 69.

¹⁰⁶ Código Civil, art. 1041.

¹⁰⁷ Véase <https://www.rferl.org/a/iran-child-marriages/31420642.html>.

¹⁰⁸ A/HRC/46/50, párr. 43.

¹⁰⁹ Véase <https://www.hamshahrionline.ir/x7d7h> (en farsi).

¹¹⁰ Véase IRN 25/2020, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25651>.

¹¹¹ Véanse <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-32109/> y <https://www.hra-news.org/2021/hranews/a-31574/> (en farsi).

44. Las escasas oportunidades económicas empujan a muchas personas, entre ellas, mujeres solteras que son cabeza de familia, a ejercer de portadores fronterizos para sobrevivir. El Relator Especial recuerda las observaciones formuladas por el Gobierno acerca del último informe del Relator Especial a la Asamblea General en relación con las medidas orientadas a mejorar la situación económica en las provincias fronterizas, incluida la creación de oportunidades de empleo. Si bien esas medidas son bienvenidas, no sustituyen al deber de investigar las muertes de portadores fronterizos, ni el de garantizar la rendición de cuentas. El Relator Especial lamenta que la impunidad esté legalmente establecida mediante la Ley de 1995, relativa al uso de armas de fuego por parte de las fuerzas armadas en casos necesarios. En su artículo 3, párrafo 9, se permite a los agentes de la autoridad utilizar armas de fuego, entre otras cosas, para detener a personas que pretendan entrar o salir a través de pasos fronterizos ilegales y que hagan caso omiso de las advertencias de los guardias fronterizos. El Relator Especial reitera la necesidad de reforzar el marco regulador del uso de la fuerza por parte de los agentes de fronteras y de seguridad, así como de garantizar una formación acorde con las normas internacionales.

45. El Relator Especial observa con preocupación la continua represión de las minorías religiosas, entre otras cosas mediante el cierre forzoso de lugares de culto por motivos de seguridad nacional. En junio de 2021, más de diez personas de la minoría baluchi de la aldea de Ramin fueron citadas a comparecer ante los tribunales tras haber participado en una concentración para impedir la destrucción de una zona reservada a los musulmanes suníes para la oración. Entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2021, al menos 53 cristianos fueron detenidos por practicar sus creencias religiosas. El Relator Especial observa con preocupación las continuas agresiones a los miembros de la comunidad bahá'í y a sus propiedades, así como la intensificación de la campaña de desprestigio en las redes sociales contra algunos de sus representantes. En octubre de 2021, 4 miembros de la comunidad bahá'í fueron condenados a cinco años de prisión por intentar tener acceso a la educación superior¹¹². El Gobierno declaró que se respetaba a las minorías y que los cristianos, los judíos y los zoroastras eran libres de celebrar sus ritos religiosos en virtud del artículo 13 de la Constitución.

46. Entre enero y octubre de 2021, fueron detenidos o privados de libertad cerca de 500 kurdos, entre los que había profesores, portadores fronterizos, artistas, defensores de los derechos humanos y del medio ambiente, periodistas, artistas y abogados. Al menos a 140 de ellos se les acusó de delitos relacionados con la seguridad nacional. En junio, el escritor kurdo y defensor de los derechos humanos Aram Fathi y la defensora de los derechos humanos Soraya Haghdoost fueron detenidos en sus respectivos domicilios de Mariván¹¹³. El Sr. Fathi fue trasladado a la comisaría, donde presuntamente le aplicaron descargas eléctricas y lo amenazaron de muerte. Ambos fueron puestos en libertad bajo fianza el 28 de junio.

47. Las limitaciones impuestas al derecho a la educación en la lengua materna siguen siendo motivo de preocupación para las minorías. Abbas Lisani y Alireza Farshi, defensores de los derechos de la minoría turca azerbaiyana, siguen detenidos¹¹⁴. En noviembre, otro activista turco azerbaiyano, Parviz Siabi, fue condenado por un tribunal revolucionario a 16 años de prisión (de los que puede cumplir como máximo 10). El Sr. Siabi fue detenido durante las protestas en Tabriz en julio de 2021¹¹⁵. El Gobierno señaló que su sentencia estaba siendo examinada por un Tribunal de Apelación. En octubre de 2021, 12 activistas turcos azerbaiyanos que habían sido detenidos durante las protestas de octubre de 2020 en Ardabil fueron condenados a 14 meses de cárcel y 74 latigazos cada uno. El Gobierno señaló que el artículo 15 de la Constitución permitía la enseñanza de idiomas locales y étnicos en las escuelas, y que varias universidades utilizaban idiomas locales en la enseñanza.

¹¹² Véase <https://iranhumanrights.org/2021/10/four-bahais-sentenced-to-five-years-in-prison-for-trying-to-access-higher-education/>.

¹¹³ Véase <https://www.iranhr.net/en/articles/4782/>.

¹¹⁴ A/76/160, párr. 34.

¹¹⁵ Véase <https://www.en-hrana.org/azerbaijani-turk-activist-parviz-siabi-sentence-to-16-years-imprisonment/>.

III. Rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos

48. La impunidad institucional y la falta de un sistema de rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos impregnan el sistema político y jurídico de la República Islámica del Irán. Esta ausencia de rendición de cuentas dimana de varias deficiencias dentro de las estructuras del Estado, como la negación de los principios del estado de derecho y de la separación de poderes¹¹⁶. La rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos representa una obligación fundamental de los Estados en virtud del derecho internacional¹¹⁷. Una condición fundamental para garantizar un sistema viable de rendición de cuentas es el establecimiento de unas estructuras judiciales y políticas de gobernanza adecuadas¹¹⁸. A nivel institucional, será necesario afianzar los principios del estado de derecho y la separación de poderes, en particular la independencia del poder judicial, el pluralismo político y la participación democrática en la toma de decisiones. Además, hay que adoptar medidas para garantizar los derechos de las minorías y de las mujeres, establecer sistemas de supervisión y transparencia, y dotar a las fuerzas de seguridad y del orden público de la capacidad y la formación necesarias para utilizar armas menos letales.

Obstáculos estructurales para la rendición de cuentas

49. La dificultad fundamental para la rendición de cuentas en la República Islámica del Irán radica en el aparato institucional judicial y político, que en sí mismo no cumple con las obligaciones contraídas por el Estado en virtud del derecho internacional¹¹⁹. El ejercicio del poder, que es la base de la gobernanza y engloba la relación entre los que ostentan el poder y los que están sometidos a él, se basa en la Constitución de 1979, que afianza una ideología política islámica como fundamento y objetivo de la gobernanza¹²⁰. La forma de gobierno, conocida como *velayat-e faqih*, consolida la autoridad ejecutiva, legislativa y judicial en la figura del Líder Supremo, que no es un cargo elegido por el pueblo¹²¹. La Asamblea de Expertos, un órgano clerical compuesto por 88 miembros, está autorizada a nombrar, controlar y destituir al Líder Supremo¹²², pero en la práctica nunca lo ha cuestionado. Por consiguiente, y tal como se detalla en la Constitución, no existe una separación significativa de poderes dentro de este sistema de gobierno. La Constitución establece además un sistema de órganos de gobierno que, o bien no son elegidos por el pueblo, como el Consejo de Guardianes y el Consejo de Discernimiento, o bien se constituyen mediante unas elecciones basadas en la imposición de criterios estrictos para los candidatos, quienes son investigados por el Consejo de Guardianes; es el caso del Parlamento, la Asamblea de Expertos y el Presidente. La ideología del Estado figura como requisito previo para cualquier forma de participación política¹²³, es fundamental para las políticas del Estado y sus diversos órganos¹²⁴, y se utiliza además para interpretar los derechos individuales. Es evidente que este sistema de gobierno establece una relación particular entre las personas y el Estado, en la que el mantenimiento del sistema de gobierno y la ideología política tienen prioridad sobre la protección y el respeto de los derechos individuales. En el marco de esta configuración, no existe ninguna forma significativa de que la población participe libremente en los mecanismos de toma de decisiones, incluidos los procesos legislativos, o que pueda exigir

¹¹⁶ Dentro del sistema de las Naciones Unidas, véase la definición de estado de derecho establecida por el Secretario General en un informe al Consejo de Seguridad (S/2004/616, párr. 6). Véase también la resolución 57/221 de la Asamblea General.

¹¹⁷ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 31, párrs. 15 y 18.

¹¹⁸ *Ibid.*

¹¹⁹ La República Islámica del Irán es parte, entre otros, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

¹²⁰ Arts. 2 y 3.

¹²¹ Constitución, preámbulo y cap. VIII.

¹²² *Ibid.*, art. 107.

¹²³ *Ibid.*, arts. 2, 3, 26, 91, 112 y 115. Véase también la Ley de 2016 sobre el Funcionamiento de los Grupos y Partidos Políticos.

¹²⁴ Constitución, art. 3.

cuentas a las instancias decisorias. El Gobierno hizo hincapié en el derecho de cada nación a elegir su forma de gobierno y subrayó que la estructura política de la República Islámica del Irán era una democracia religiosa. Además, señaló la total independencia del poder judicial, y afirmó que la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad estaban previstas en la ley y en la práctica de las entidades encargadas de hacer cumplir la ley e impartir justicia.

50. Si bien existen sistemas de supervisión, por ejemplo en los sistemas penitenciario o sanitario, estos órganos no cuentan con las herramientas necesarias para cumplir con sus responsabilidades ni con el poder para garantizar una supervisión independiente. No se dan las condiciones para garantizar la rendición de cuentas a nivel legislativo y ejecutivo, y el poder judicial actúa como un órgano represivo en lugar de como un órgano independiente al que las personas pueden recurrir. Además, algunas instituciones paralelas han ido adquiriendo gradualmente un papel central en la gobernanza, como el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, que solo responde ante el Líder Supremo.

51. Este sistema de gobierno contraviene el principio del estado de derecho y el derecho internacional de los derechos humanos que regula lo que el Estado puede hacer y cómo puede hacerlo. Para preservar el estado de derecho, es necesario establecer un conjunto de instituciones y procedimientos, incluido un poder judicial independiente, que observe escrupulosamente y pueda garantizar la tutela efectiva de los tribunales¹²⁵.

Falta de independencia del poder judicial

52. La falta de independencia y la politización del poder judicial son importantes factores que contribuyen a las deficiencias en materia de rendición de cuentas. De conformidad con el artículo 156 de la Constitución, el poder judicial es un poder independiente, protector de los derechos del individuo y de la sociedad, y responsable de impartir justicia. Sin embargo, la independencia del poder judicial se ve anulada por las disposiciones constitucionales que impiden esa independencia, como las que estipulan que todos los poderes del Estado deben funcionar bajo la supervisión del Líder Supremo. El artículo 61 de la Constitución limita las competencias del poder judicial, que debe actuar con arreglo a los criterios islámicos.

53. Los principios de independencia judicial y separación de poderes se ven aún más perjudicados por las disposiciones relativas al nombramiento del Presidente del Poder Judicial y de los jueces. El Presidente del Poder Judicial es nombrado directamente por el Líder Supremo por un período de cinco años¹²⁶. Tanto el Presidente del Tribunal Supremo como todos los jueces son seleccionados directa o indirectamente por el Presidente del Poder Judicial¹²⁷.

54. Los criterios para ser juez se politizan todavía más al establecer requisitos como tener “fe y compromiso práctico con el islam”, tener un “compromiso práctico con la Constitución y el principio de *velayat-e faqih*” y “carecer de cualquier afiliación o simpatía con grupos, partidos y organizaciones ilegales”¹²⁸. La legislación excluye a las mujeres de la judicatura¹²⁹, y los procesos de verificación de antecedentes que acompañan al nombramiento de los jueces garantizan que las creencias políticas y religiosas de estos vayan plenamente en consonancia con las de la ideología del Estado¹³⁰. Los jueces que desafíen la ideología oficial del Estado corren el riesgo de ser sancionados, incluso de ser destituidos e inhabilitados permanentemente para ocupar cargos judiciales, con arreglo a unos criterios vagos y arbitrarios. La ley relativa a la selección basada en criterios religiosos y éticos permite que el Consejo Supremo de Selección y el Ministerio de Inteligencia investiguen las creencias de

¹²⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 14. y Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 13 (1984). Véase también [A/65/274](#).

¹²⁶ Constitución, arts. 110 y 157.

¹²⁷ *Ibid.*, art. 158.

¹²⁸ Véase https://www.amnestyusa.org/files/flawed_reforms_-_irans_new_code_of_criminal_procedure.pdf.

¹²⁹ Ley sobre las Condiciones para la Selección de Jueces (1982). Véase también https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/IRN/INT_CCPR_NGO_IRN_42317_E.pdf, pág. 20.

¹³⁰ Véase https://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/ngos/AI_CESCRWG49_Iran.pdf, págs. 4 y 5.

una persona, sus opiniones y afiliaciones políticas anteriores, así como cualquier arrepentimiento (*towbe*) respecto de esas opiniones y afiliaciones. Esos procesos contravienen las normas internacionales y permiten excluir a ciertos solicitantes por el mero hecho de tener creencias que no coinciden con las ideologías políticas y religiosas aprobadas por el Estado.

55. El Relator Especial sigue preocupado por el papel de los tribunales revolucionarios en el sistema de justicia penal. Creados tras la revolución de 1979 por orden del Líder Supremo, estos tribunales llevaron a cabo juicios sumarios y arbitrarios para exterminar a los opositores políticos de la revolución. A pesar de carecer de fundamento constitucional, los tribunales revolucionarios han seguido funcionando y condenando a puerta cerrada a activistas políticos, periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos, bajo la influencia, en esos casos, de los órganos de inteligencia. En una enmienda introducida en 1980 en el Código de Procedimiento Penal (art. 303) quedó establecido el propósito original de los tribunales revolucionarios, que era ejercer jurisdicción sobre los delitos relacionados con las drogas y otros delitos, entre ellos los relacionados con la seguridad nacional. Desde su creación, esos tribunales han vulnerado sistemáticamente los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos a la tutela efectiva de los tribunales y el derecho a un juicio imparcial, como se recoge en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

56. Los tribunales revolucionarios son responsables de la gran mayoría de las sentencias de pena de muerte, incluidas miles de ejecuciones sumarias y arbitrarias¹³¹. En el período de 2010 a 2020, las estadísticas disponibles indican que 3.619 de las 6.033 ejecuciones (el 60 %) se basaron en sentencias dictadas por los tribunales revolucionarios¹³².

57. El Relator Especial ha subrayado sistemáticamente las deficiencias del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal a la hora de garantizar el derecho a un juicio imparcial¹³³. Las deficiencias estructurales impiden a las víctimas exigir responsabilidades dentro del marco jurídico y judicial existente. La pérdida de la independencia de los profesionales del derecho en la República Islámica del Irán y el hostigamiento a los abogados especializados en derechos humanos han socavado también los esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas. Como se reflejó en informes anteriores, los abogados especializados en derechos humanos son intimidados y enjuiciados, acusados de delitos contra la seguridad nacional¹³⁴. Muchos han cumplido largas condenas de cárcel en relación con el ejercicio de su profesión¹³⁵. El Relator Especial ha planteado en anteriores ocasiones al Gobierno su preocupación por los esfuerzos legislativos que socavan la independencia de los colegios de abogados¹³⁶. En junio de 2021, el poder judicial adoptó reglamentos que introducen nuevas vías para incoar procedimientos disciplinarios contra abogados y revocar sus licencias, y que pueden utilizarse para destituirlos arbitrariamente¹³⁷.

58. En el marco del sistema de gobierno mencionado anteriormente, resulta evidente que conseguir que se rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos se convierte en un logro arbitrario, en el mejor de los casos, y en imposible, en el peor. El sistema de gobierno, y la ausencia de rendición de cuentas que este lleva aparejado, es una de las razones por las que el pueblo de la República Islámica del Irán sigue viviendo sin las mínimas garantías de protección frente al poder del Estado, incluidas sus fuerzas de seguridad e inteligencia.

¹³¹ Véase <https://www.ecpm.org/wp-content/uploads/Rapport-iran-2021-gb-290321-HD.pdf>.

¹³² Véase https://iranhr.net/media/files/Rapport_iran_2021-gb-290321-BD.pdf, pág. 68.

¹³³ A/76/160, párrs. 65 a 67; y A/HRC/43/61, párrs. 46 a 48.

¹³⁴ A/76/160, párr. 16; A/74/188, párrs. 15 a 18; y A/HRC/46/50, párr. 9 a 11.

¹³⁵ Véanse las comunicaciones IRN 16/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26471>; IRN 21/2016, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=3251>; e IRN 12/2012, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26375>.

¹³⁶ Véase la comunicación IRN 26/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26681>.

¹³⁷ Véase <https://iranhumanrights.org/2021/07/iranian-judiciary-assumes-sweeping-new-powers-over-lawyers/>.

Ejemplos emblemáticos del fracaso en la rendición de cuentas

59. Tanto el Relator Especial como otros mecanismos de derechos humanos y la sociedad civil han documentado a lo largo de los años ejemplos de graves violaciones de los derechos humanos. Entre ellas, el uso a gran escala de la fuerza letal por parte de los agentes de seguridad, de las fuerzas del orden y de otros agentes del Estado contra manifestantes pacíficos en las protestas celebradas en todo el país en 2009, 2019, 2020 y 2021, lo que ha provocado un número alarmantemente elevado de heridos y muertos, además de detenciones, desapariciones forzadas, encarcelamientos, procesamientos y ejecuciones¹³⁸. Otros ejemplos son las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias a gran escala de disidentes políticos, reales o supuestos —algunos de ellos, niños—, que tuvieron lugar en 1982 y 1988. Unos hechos que hasta la fecha no han sido investigados y por los que nadie ha rendido cuentas; al contrario, se están destruyendo las pruebas de esos delitos, en lo que parece ser la política oficial del Estado de borrar esos hechos de la memoria¹³⁹. Siguen sin rendirse cuentas por los asesinatos de disidentes, intelectuales y artistas durante el período de 1988 a 1998, conocidos como “asesinatos en cadena”¹⁴⁰, como tampoco por los asesinatos de activistas fuera de las fronteras del país¹⁴¹. Otros ejemplos son el derribo del vuelo PS752 de Ukraine Airlines y el uso sistemático de la fuerza letal contra los porteadores fronterizos.

60. Además, siguen produciéndose muertes bajo custodia del Estado debidas a la violencia ejercida por funcionarios de prisiones u otros agentes del Estado, como se documenta en otras partes del presente informe, y muertes bajo custodia del Estado debidas a la denegación de atención médica, sin que sean investigadas ni se rindan cuentas por ellas. Según las organizaciones de la sociedad civil, más de 70 hombres y mujeres murieron bajo custodia del Estado entre enero de 2010 y septiembre de 2021, presuntamente a causa de las torturas o del uso de la fuerza, armas de fuego y gases lacrimógenos, en distintas fases del proceso, incluso durante la investigación preliminar, y en centros de detención gestionados por la unidad policial de investigación (Agahi), el Ministerio de Inteligencia, la policía municipal ordinaria, los guardias de fronteras o de inmigración, la unidad de policía especializada en delitos cibernéticos y el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica¹⁴². No se ha abierto una investigación independiente en ninguno de los casos, ni se ha conseguido que los responsables rindan cuentas por esas muertes. Por el contrario, las autoridades atribuyen las muertes bajo custodia a sobredosis de drogas, enfermedades o suicidios, sin llevar a cabo una investigación independiente. Los familiares y los abogados suelen ser hostigados e intimidados, especialmente si rebaten públicamente la explicación oficial de las muertes o emprenden acciones legales. Por lo general, el Gobierno declara que las acusaciones de tortura son infundadas, puesto que la Constitución y el Código Penal prohíben el uso de la tortura y la utilización de confesiones extraídas bajo coacción. El Relator Especial lamenta que las autoridades nieguen este problema, que en sí mismo constituye un obstáculo para la rendición de cuentas¹⁴³.

61. La enumeración anterior de ejemplos que ilustran la falta de rendición de cuentas por violaciones directas del derecho a la vida no es en absoluto exhaustiva. El problema de la rendición de cuentas se aplica también a otros ámbitos, como el de las políticas gubernamentales, por ejemplo en el ámbito de la salud o el medio ambiente.

Las protestas de noviembre de 2019

62. Han pasado más de dos años desde las protestas nacionales brutalmente reprimidas de noviembre de 2019, y no se han adoptado medidas concretas para garantizar que se rindan cuentas por el uso de la fuerza contra los manifestantes y por las acciones adoptadas después

¹³⁸ Véanse [A/76/160](#), [A/75/213](#), [A/74/188](#), [A/HRC/46/50](#), [A/HRC/43/61](#) y [A/HRC/40/67](#).

¹³⁹ Véase la comunicación IRN 15/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26439>.

¹⁴⁰ Véanse <https://www.rferl.org/a/two-decades-later-still-no-justice-for-iran-chain-murders-of-intellectuals/30997536.html> y <https://www.iranhumanrights.org/tag/chain-murders/>.

¹⁴¹ Véase <https://www.iranrights.org/newsletter/issue/120>.

¹⁴² Véase <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/09/iran-a-decade-of-deaths-in-custody-unpunished-amid-systemic-impunity-for-torture/>.

¹⁴³ [A/76/168](#), párr. 50.

contra ellos y los familiares que pretendían que se hiciera justicia. El Relator Especial ha informado en ocasiones anteriores sobre el uso sin precedentes de la fuerza excesiva y letal durante esas protestas por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, como la policía y el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, incluida su milicia Basij. Según información confirmada, al menos 324 personas, entre ellas 22 niños y 10 mujeres, fueron asesinadas entre el 15 y el 19 de noviembre de 2019 en 37 ciudades de todo el país, aunque se cree que el total de muertos es mucho mayor¹⁴⁴. Además de la importante pérdida de vidas derivada del uso flagrantemente ilegal de la fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, no se han abierto investigaciones, no se han exigido responsabilidades a nadie y no se han modificado ni el marco legislativo ni las políticas que regulan el uso de la fuerza para mantener el orden en manifestaciones. Como en otras protestas, no se han hecho públicas las cifras de muertos y heridos registrados en el marco de las protestas de noviembre de 2019.

Mala gestión gubernamental de la pandemia de COVID-19

63. En el contexto de la pandemia de COVID-19, el hecho de que no haya habido ningún tipo de investigación sobre el exceso de muertes causado por la respuesta del Gobierno a la pandemia constituye un nuevo ejemplo de falta de rendición de cuentas. En enero de 2021, el Líder Supremo prohibió la importación de vacunas producidas en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte o en Estados Unidos, una decisión criticada por profesionales sanitarios y organizaciones de derechos humanos¹⁴⁵. El Gobierno recibió críticas por retrasar la importación de las vacunas disponibles al tiempo que daba prioridad al desarrollo de vacunas nacionales, en las que, según se informó, había invertido importantes recursos¹⁴⁶. Se ha expresado preocupación por la posibilidad de que la política de confiar en la producción de vacunas nacionales en lugar de importar con carácter urgente las vacunas disponibles respondiese más a los intereses económicos de las empresas estatales que a preocupaciones de salud pública¹⁴⁷. Las críticas fueron secundadas por funcionarios del ámbito de la salud, como el jefe del equipo de tareas para la COVID-19 en Teherán¹⁴⁸. El Relator Especial ha planteado en ocasiones anteriores su profunda preocupación por los efectos que la politización de la política de vacunación contra la COVID-19 y la prohibición de la importación de ciertas vacunas contra la COVID-19 han tenido sobre el derecho a la salud¹⁴⁹.

Cultura de la impunidad y las represalias

64. El sistema de gobierno existente y la correspondiente falta de un sistema de rendición de cuentas han creado una cultura de impunidad que perpetúa los ciclos de violencia, puesto que las violaciones de los derechos humanos no tienen consecuencias para el Estado ni para los autores particulares. Parece que existe una política estatal de intimidación, persecución o silenciamiento de quienes exigen responsabilidades, justicia y verdad, ya sean las propias víctimas, sus familiares, defensores de los derechos humanos, abogados u organizaciones. Algunos ejemplos emblemáticos son el encarcelamiento de Maryam Monfared por buscar la verdad y la justicia para sus familiares, que fueron víctimas de desaparición forzada y fueron ejecutados en 1988¹⁵⁰; las amenazas y el acoso contra las personas que trataron de exigir responsabilidades por la pérdida de sus familiares en el derribo del vuelo PS752 de Ukraine Airlines¹⁵¹; y los ataques y detenciones de familiares que exigían que se rindieran cuentas por

¹⁴⁴ Véase <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2021/11/MDE1323082020ENGLISH.pdf>.

¹⁴⁵ Véase <https://iranhumanrights.org/2021/01/iranian-rights-groups-call-on-khamenei-to-allow-purchase-of-u-s-and-uk-covid-19-vaccines/>.

¹⁴⁶ Véase <https://www.hrw.org/news/2021/08/19/iran-government-mismanagement-compounds-covid-19-crisis>.

¹⁴⁷ Véase <https://www.dw.com/en/irans-patriotic-vaccination-policy-is-making-some-people-rich/a-59342029>; <https://iranhumanrights.org/2021/08/iran-should-lift-deadly-ban-on-foreign-covid-vaccines/>; y <https://www.radiozameh.com/691022/> (en farsi).

¹⁴⁸ Véase <https://www.khabaronline.ir/news/1544278/> (en farsi).

¹⁴⁹ Véase la comunicación IRN 25/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26639>.

¹⁵⁰ Véase la comunicación IRN 14/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26438>.

¹⁵¹ Véase <https://www.hrw.org/news/2021/05/27/iran-ukraine-airline-victims-families-harassed-abused>.

la muerte de sus hijos durante las protestas o en prisión, como la detención y el encarcelamiento de Manouchehr Bakhtiari, padre de un manifestante muerto en las protestas de noviembre de 2019¹⁵². En el contexto de la COVID-19, en lugar de aceptar las críticas o pedir disculpas por el exceso de muertos y afectados como consecuencia de las políticas del Estado, se reaccionó reprimiendo, intimidando y acosando a los defensores de los derechos humanos. Es el caso, por ejemplo, de los abogados especializados en derechos humanos Arash Kaykhosravi y Mostafa Nili y del defensor de los derechos humanos Mehdi Mahmoudian, detenidos, acusados y encarcelados en agosto de 2021 por delitos contra la seguridad nacional por el mero hecho de planear una demanda contra las autoridades por la mala gestión de la pandemia de COVID-19¹⁵³.

Iniciativas de la sociedad civil para favorecer la rendición de cuentas

65. Si bien los órganos de las Naciones Unidas, los mecanismos de derechos humanos y la sociedad civil han hecho constantes llamamientos en pro de la rendición de cuentas, ante la ausencia de un sistema oficial de rendición de cuentas, los actores de la sociedad civil no han visto, a lo largo de los años, otro recurso que poner en marcha sus propias iniciativas para subrayar el problema y lograr que se reconozcan las violaciones cometidas. Entre estas iniciativas se encuentran el Tribunal Popular del Irán, establecido para investigar la ejecución de presos políticos en la década de 1980¹⁵⁴, las Madres de Luto, que buscan justicia para los hijos e hijas asesinados por agentes gubernamentales¹⁵⁵, las asociaciones de familiares de las víctimas del vuelo PS752 de Ukraine Airlines¹⁵⁶, y el Tribunal para las Atrocidades del Irán (también conocido como Tribunal Aban), creado para investigar las muertes de manifestantes a manos de las fuerzas de seguridad del Estado en noviembre de 2019¹⁵⁷.

66. En la República Islámica del Irán, la impunidad sostenida y sistemática por las violaciones manifiestas de los derechos humanos ha sido un factor determinante para la repetición y la persistencia de las violaciones de derechos. Como se describe en el presente informe, el sacrificio en términos de derechos ha sido especialmente elevado para quienes cuestionan el sistema de gobierno o se considera que lo hacen. A menudo se considera que estas personas suponen una amenaza para la seguridad nacional, o se las tacha de terroristas, espías o miembros de la delincuencia organizada¹⁵⁸. El Relator Especial subraya que tales circunstancias, ya sean reales o aparentes, no justifican la persistencia de prácticas represivas o de una legislación que contribuye a la violación de los derechos humanos. Señala que insistir en que la gobernanza se base en el estado de derecho y en un marco basado en los derechos que esté anclado en el derecho internacional de los derechos humanos no implica tener un sesgo político ni apoyar el terrorismo. La República Islámica del Irán no puede pretender quedar exenta de sus obligaciones fundamentales en materia de derechos humanos.

¹⁵² Véase <https://www.en-hrana.org/manouchehr-bakhtiari-sentenced-to-imprisonment-and-exile/>.

¹⁵³ Véase la comunicación IRN 27/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26682>.

¹⁵⁴ Véase <https://irantribunal.com/sessions/court/>.

¹⁵⁵ Véase <https://www.rferl.org/a/grieving-in-iran-mothers-brought-together-by-tragic-deaths-state-pressure/30332687.html>.

¹⁵⁶ Véase <https://www.ps752justice.com/about/>.

¹⁵⁷ Véase <https://abantribunal.com/>.

¹⁵⁸ Respuestas del Gobierno a la comunicación IRN 22/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36628>; a la comunicación IRN 18/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36418>; a la comunicación IRN 16/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36497>; y a la comunicación IRN 10/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36383>.

IV. Recomendaciones

A. Rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos

67. El Relator Especial recomienda a la República Islámica del Irán que:

a) Emprenda reformas fundamentales para establecer un sistema de rendición de cuentas acorde con el derecho internacional, que incluya reformas constitucionales, legislativas y administrativas para garantizar la separación de poderes, el pluralismo político y la participación democrática en la gobernanza y la toma de decisiones;

b) Emprenda reformas para garantizar la plena independencia del poder judicial, entre otras cosas, mediante la disolución de los tribunales revolucionarios, así como para velar por la transparencia en los nombramientos judiciales, que deben realizarse en función del mérito y sin ninguna condición discriminatoria;

c) Lleve a cabo una investigación independiente, imparcial y transparente, de conformidad con las normas internacionales, sobre el uso de la fuerza por los cuerpos de seguridad durante las protestas de noviembre de 2019 y exija que todos los autores de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante esas y otras protestas, como las que tuvieron lugar en Juzestán e Isfahán en 2021, rindan cuentas por sus actos;

d) Lleve a cabo una investigación nacional pública sobre la gestión de la pandemia de COVID-19;

e) Garantice la independencia de los colegios de abogados en la República Islámica del Irán.

B. Pena de muerte

68. El Relator Especial hace un llamamiento a las autoridades para que supriman inmediatamente, mediante la legislación, la pena de muerte para todos los delitos. En espera de su abolición, recomienda a las autoridades que:

a) Impongan una moratoria inmediata de las ejecuciones y conmuten todas las condenas a muerte;

b) Modifiquen urgentemente la legislación a fin de prohibir la ejecución de personas que hayan cometido un delito siendo menores de 18 años y de conmutar todas las condenas a muerte impuestas a delincuentes menores de edad que se encuentren a la espera de que se ejecute la sentencia;

c) Abolan la pena de muerte para los delitos que no formen parte de los delitos más graves según el derecho internacional de los derechos humanos;

d) Publiquen datos desglosados sobre el número de condenas a muerte ejecutadas cada año.

C. Otras cuestiones relativas a los derechos humanos

69. El Relator Especial recomienda a la República Islámica del Irán que:

a) Vele por que los presos y las personas detenidas estén protegidos contra todo tipo de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; garantice que las confesiones obtenidas mediante tortura o malos tratos nunca puedan admitirse como prueba en los tribunales; establezca mecanismos de investigación de las denuncias de tortura y las muertes en detención en conformidad con las normas internacionales; y ratifique la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;

b) Garantice el derecho a un juicio imparcial para todas las personas acusadas de delitos penales, con acceso a un abogado de su elección durante todas las etapas del proceso judicial;

c) Vele por que los defensores de los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, los abogados, los periodistas y los ciudadanos extranjeros y con doble nacionalidad, así como sus familias, no sean víctimas de amenazas ni de intimidación, acoso, detención arbitraria, privación de libertad o del derecho a la vida, u otras sanciones arbitrarias; ponga en libertad a todas las personas detenidas en relación con su trabajo; y amplíe la política de puesta en libertad temporal de reclusos en el contexto de la COVID-19;

d) Ponga en libertad a todas las personas detenidas por ejercer sus derechos a la libertad de opinión, expresión, asociación y reunión pacífica y comunique sin demora el paradero y la situación de las personas privadas de libertad a sus familias;

e) Garantice, tanto en la ley como en la práctica, los derechos a la libertad de opinión y expresión, reunión pacífica y asociación; garantice que cualquier limitación de esos derechos se ajuste al derecho internacional; y retire el proyecto de ley sobre la protección de los derechos de los usuarios en el ciberespacio y la organización de los medios sociales;

f) Derogue la Ley sobre la Juventud y la Protección de la Familia y otras leyes que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas; adopte medidas para promover la participación igualitaria de las mujeres en la vida pública, de conformidad con el derecho internacional; y ratifique la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

g) Revise la legislación para erradicar el matrimonio infantil e implemente programas amplios de concienciación sobre los efectos nocivos del matrimonio precoz en los derechos de las niñas a la salud, la educación y el desarrollo;

h) Derogue todas las leyes que exoneran a los autores de “asesinatos por honor” y actos de violencia contra las mujeres; apruebe el proyecto de ley para preservar la dignidad de las mujeres y protegerlas frente a la violencia, y adopte políticas eficaces para acabar con la violencia contra las mujeres;

i) Ratifique y aplique todos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y reconozca a los sindicatos independientes;

j) Adopte medidas concretas para reducir las desigualdades económicas existentes y garantizar un nivel de vida adecuado, que incluya el acceso a los servicios básicos, sin discriminación;

k) Adopte todas las medidas necesarias para mitigar los efectos de las sanciones;

l) Realice inversiones sustanciales en todos los centros penitenciarios para reducir el hacinamiento, mejorar las condiciones de higiene y asegurar que los reclusos tengan acceso inmediato a un tratamiento médico;

m) Siga colaborando con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, entre otras cosas permitiéndole visitar el país.

70. El Relator Especial insta a los Estados que han impuesto sanciones a la República Islámica del Irán a que velen por que medidas como las exenciones por motivos humanitarios tengan un efecto amplio y práctico y se apliquen con prontitud y eficacia a fin de reducir al mínimo las consecuencias adversas de las sanciones en los derechos humanos, en especial durante la pandemia de COVID-19.

71. El Relator Especial insta a la comunidad internacional a que exija responsabilidades por los hechos emblemáticos de larga data a los que se ha respondido con una impunidad persistente, como las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias y arbitrarias de 1988 y las protestas de noviembre de 2019.
